



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

80^a sesión plenaria

Jueves 17 de diciembre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lykketoft (Dinamarca)

En ausencia del Presidente, el Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 113 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

d) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente interino (habla en inglés): Como los miembros recordarán, de conformidad con los párrafos 4 a) a e) de la resolución 60/180, de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización estará integrado por: siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas; y siete miembros adicionales, elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

Los miembros también recordarán que en la 69^a sesión plenaria del sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea eligió a Bosnia y Herzegovina y Guatemala miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2014; y que en la 81^a sesión plenaria del sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea eligió a Colombia, Egipto, Kenya, Malasia y Marruecos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2015.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. En virtud de la resolución 60/261, de 8 de mayo de 2006, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización cumplirían mandatos renovables de dos años, según procediera. Por consiguiente, Bosnia y Herzegovina y Guatemala la pueden ser reelegidas inmediatamente.

Con respecto a las candidaturas para los dos puestos, deseo informar a los miembros de que, para los Estados de Europa Oriental, el Grupo ha presentado a Montenegro; y para los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha apoyado a El Salvador.

Como los miembros recordarán, mediante la resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarían a la elección de los miembros del Comité.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-43464 (S)



Documento accesible Se ruega reciclar



Para esta elección, se aplicarán los artículos 92 y 94. En consecuencia, la elección se celebrará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Sin embargo, quisiera recordar también el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en virtud del cual la Asamblea decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección partiendo de esa premisa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Habida cuenta de que el número de candidatos avalados por el Grupo de los Estados de Europa Oriental y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe es igual al número de cargos por cubrir, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a El Salvador y Montenegro miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2016?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Felicito a El Salvador y Montenegro por su elección como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema d) del tema 113 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa 28, 29, 65, 67 a 72, 106, 107, 120 y 135.

Pido a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Adele Li Wei, de Singapur, que presente en una sola intervención los informes de la Comisión.

Sra. Li (Singapur), Relatora de la Tercera Comisión (*habla en inglés*): Es un gran privilegio para mí presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión, presentados en relación con los temas

del programa que le asignó la Asamblea, a saber, los temas 28, 29, 65, 67 a 72, 106, 107, 120 y 135.

Los informes, que figuran en los documentos A/70/481 a A/70/491 y los documentos A/70/522 y A/70/523, incluyen los textos de los proyectos de resolución y de decisión que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar la labor de las delegaciones, la Secretaría ha publicado el documento A/C.3/70/INF/1, que contiene una lista de las medidas adoptadas en la Comisión sobre los proyectos que se proponen en los informes que la Asamblea tiene ante sí.

En relación con el tema 28 del programa, titulado “Desarrollo social”, incluidos los subtemas a) a c), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 40 del documento A/70/481, la aprobación de cinco proyectos de resolución y, en el párrafo 41, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 29 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, incluidos los subtemas a) y b), la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 26 del documento A/70/482, la aprobación de cuatro proyectos de resolución y, en el párrafo 27, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/70/483, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 67 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/70/484, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 68 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 30 del documento A/70/485, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 69 del programa, titulado “Derechos de los pueblos indígenas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 13 del documento A/70/486, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 70 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 18 del documento A/70/487, la aprobación de dos proyectos de

resolución y, en el párrafo 19, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 71 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 22 del documento A/70/488, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 72, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/70/489, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 72 a), titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 22 del documento A/70/489/Add.1, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 72 b), titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 155 del documento A/70/489/Add.2, la aprobación de 25 proyectos de resolución.

En relación con el tema 72 c), titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 30 del documento A/70/489/Add.3, la aprobación de cuatro proyectos de resolución.

En relación con el tema 72 d), titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea de que no tuvo que adoptarse ninguna medida en relación con el tema.

En relación con el tema 106, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 35 del documento A/70/490, la aprobación de siete proyectos de resolución y, en el párrafo 36, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 107, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 15 del documento A/70/491, la aprobación de dos proyectos de resolución y, en el párrafo 16, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 120, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/70/522, la aprobación de un proyecto de decisión.

Por último, en relación con el tema 135, titulado “Planificación de los programas”, la Tercera Comisión desea informar a la Asamblea, en el documento A/70/523, de que no tuvo que adoptarse ninguna medida en relación con el tema.

Quisiera dar las gracias a mis colegas de la Mesa: el Presidente de la Comisión, el Representante Permanente de Marruecos, Embajador Omar Hilale; y los Vicepresidentes, Sra. Tamta Kupradze, de Georgia; Sr. Shiraz Arif Mohamed, de Guyana; y Sr. Gregory Dempsey, del Canadá, así como el Secretario de la Comisión, Sr. Moncef Khane, y su competente equipo por el constante apoyo y el buen asesoramiento para la gestión eficiente de la labor de la Tercera Comisión. Por último, doy las gracias a todos los expertos de la Tercera Comisión por su apoyo a la Mesa y por su amistad.

Para concluir, quisiera encomendar respetuosamente los informes de la Tercera Comisión al plenario de la Asamblea General para su examen.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Relatora de la Tercera Comisión.

De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión que hoy tiene ante sí la Asamblea.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las opiniones de las delegaciones relativas a las recomendaciones de la Tercera Comisión han quedado claramente expresadas en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Deseo recordar asimismo a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informe de la Comisión, quiero informar a los representantes de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se haya notificado lo contrario a la Secretaría con antelación. Esto significa que cuando se procediera a votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo. También espero que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron en la Comisión sin haberse sometido a votación.

Antes de proseguir, quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría titulada “Lista de las propuestas contenidas en los informes de la Tercera Comisión”, que se ha distribuido, solo en inglés, como documento A/C.3/70/INF/1. Esta nota se ha distribuido escritorio por escritorio en el Salón de la Asamblea General como guía de referencia para adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión que la Comisión recomienda en sus informes.

En este sentido, en la cuarta columna de la nota, los miembros podrán ver las firmas de los proyectos de resolución o de decisión de la Comisión, con las correspondientes firmas de los informes para la adopción de decisiones en sesión plenaria en la segunda columna de la misma nota. Para los informes que contienen múltiples recomendaciones, el número del proyecto de resolución o decisión figura en la tercera columna de la nota.

Además, se recuerda a los miembros que no se aceptan patrocinadores adicionales una vez que la Comisión ha aprobado los proyectos de resolución y de decisión. Toda aclaración acerca del patrocinio debe dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

Tema 28 del programa (continuación)

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión (A/70/481)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ahora ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 40 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 41 del mismo informe. Antes de proseguir, quisiera informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución IV, titulado “Las personas con albinismo”, se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea procederá

ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución IV cuando esté listo el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a III y V y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Promoción de la integración social mediante la inclusión social”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/126).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Políticas y programas relativos a la juventud”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/127).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula “Las cooperativas en el desarrollo social”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/128).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución V se titula “Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 70/129).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasaremos ahora al párrafo 41 del informe para adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/530).

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del tema 28 del programa.

Tema 29 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/70/482)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 27 del mismo informe.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

En primer lugar, pasamos ahora al proyecto de resolución I, titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/130).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/131).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/132).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 70/133).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 27 del informe para adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con el adelanto de la mujer”. ¿Puedo considerar

que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/531).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 29 del programa?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe de la Tercera Comisión (A/70/483)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución I se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/134).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/135).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 65 del programa?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/70/484)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Tiene la palabra el representante de Sudán del Sur en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Madut (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los Estados de África, tengo el honor de formular una declaración acerca del proyecto de resolución sobre este tema, ya que ha sido la práctica tradicional del Grupo de los Estados de África de hacerlo en la Tercera Comisión. Quisiera reiterar la importancia que el Grupo de los Estados de África concede a este proyecto de resolución y a la resolución marco 60/251, que incluye al subsiguiente conjunto de medidas de consolidación institucional, que fue la base para la fundación del Consejo de Derechos Humanos y su mandato.

El Grupo es consciente de que el Consejo de Derechos Humanos fue creado como órgano subsidiario de la Asamblea General; de ahí la necesidad imperiosa de que el Consejo informe anualmente a todos los miembros de la Asamblea. En este contexto, el Grupo mantiene su firme compromiso de garantizar que se cumplan las disposiciones de los incisos c), i) y j) del párrafo 5 de la resolución 60/251. El Grupo de los Estados de África suscribe los principios del diálogo y la cooperación genuinos y constructivos, como figura en el marco de la resolución 60/251.

El Grupo considera que la creación del Consejo de Derechos Humanos es un hito en los esfuerzos mundiales tendientes a promover y proteger todos los derechos humanos para todos, sobre la base de un enfoque constructivo y cooperativo, que evite la selectividad y los dobles raseros y promueva los derechos humanos y las libertades fundamentales a través de un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad. Desde su establecimiento, el Consejo de Derechos Humanos ha sido testigo de acontecimientos graves que han contribuido a sentar una base adecuada para superar los obstáculos que obstruyeron los esfuerzos internacionales del pasado que pretendían consolidar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto se ha hecho posible gracias a la adopción de un enfoque constructivo y de cooperación para abordar la cuestión relativa a los derechos humanos, que se basa en la prestación de asesoramiento y del apoyo técnico y financiero necesario cuando lo solicitan los Gobiernos nacionales, habida cuenta de su responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

En los informes del Consejo de Derechos Humanos se tratan asuntos y recomendaciones que son de suma importancia para los miembros del Grupo de los

Estados de África, así como para muchos otros Estados Miembros, incluidas, entre otros, el derecho al desarrollo, la protección de la familia, la eliminación de la mutilación genital femenina, las repercusiones de los desechos tóxicos en los derechos humanos, los efectos que tiene la falta de repatriación de los fondos de origen ilícito en el goce de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y los migrantes.

Sin embargo, el Grupo de los Estados de África considera que los principios de la no discriminación y la igualdad son dos caras de la misma moneda. Sin duda, son principios interrelacionados en las vastas esferas vinculadas a la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Esos principios han quedado bien consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos de derechos humanos acordados a nivel internacional ya que mediante todos ellos se reafirma la fe en los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana, así como en la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres, sin distinción. También se reafirma el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho de los Estados Miembros a promulgar leyes que satisfagan las exigencias justas de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

Al Grupo de los Estados de África le preocupan profundamente los intentos de introducir e imponer nuevas nociones y conceptos, como la orientación sexual y la identidad de género, a las que no se hace referencia en las leyes internacionales relativas a los derechos humanos. Rechaza con firmeza todo intento de socavar el sistema internacional de derechos humanos al tratar de imponer conceptos y nociones relativos a cuestiones sociales, incluida la conducta privada, que no se incluyen en el marco jurídico de los derechos humanos acordados internacionalmente, tomando en cuenta que esos intentos constituyen una expresión de indiferencia respecto de la universalidad de los derechos humanos.

Nuestra alarma no surge meramente de las preocupaciones relacionadas con la falta de fundamentos jurídicos o con el hecho de que dichas nociones se adentran en cuestiones que caen esencialmente dentro de la jurisdicción nacional de los Estados, sino porque contravienen el compromiso contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de respetar la soberanía de los Estados y el principio de la no injerencia. Consideramos que las personas no son vulnerables por naturaleza, pero que algunos individuos y grupos se encuentran

en situaciones de vulnerabilidad debido a una serie de factores, incluida la situación socioeconómica en la que viven. Por consiguiente, al Grupo le preocupa que a nociones no convenidas internacionalmente se les conceda atención en detrimento de cuestiones de suma importancia, como el derecho al desarrollo y el programa sobre el racismo.

Para concluir, el Grupo de los Estados de África presenta este proyecto de resolución para expresar su apoyo constante a la importante labor del Consejo y espera con interés la aprobación del proyecto de resolución por consenso, lo cual comunicará enviando un mensaje de apoyo firme al Consejo. Invitamos a todos los Estados Miembros a que patrocinen el proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Israel

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Siria, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 121 votos contra 2 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 70/136).

[Posteriormente, la delegación de España informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 67 del programa.

Tema 68 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Tercera Comisión (A/70/485)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 30 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula "Derechos del niño". Examinaremos primero dos proyectos de enmienda del proyecto de resolución I, que figuran en los documentos A/70/L.35 y A/70/L.36.

Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur para presentar el proyecto de enmienda que figura en el documento A/70/L.35.

Sr. Madut (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): El Grupo de los Estados de África hace uso de la palabra antes de aprobar el proyecto de resolución I, que figura

en el documento A/70/485 y se titula “Promoción y protección de los derechos del niño”, a fin de presentar un proyecto de enmienda para sustituir el párrafo 49 u) por el párrafo siguiente:

“Elaboren, con el apoyo de las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, según proceda, políticas y programas en los que se dé prioridad a los programas de educación formal, no formal e informal, incluida una educación sexual adecuada a la edad, con una dirección y orientación apropiadas de los padres y tutores legales, que apoyen a los adolescentes y les permitan adquirir conocimientos pertinentes y adecuados e información de acuerdo con la evolución de sus capacidades, desarrollar su autoestima y asumir la responsabilidad de su propia vida, y a que presten especial atención a los programas destinados a educar a las mujeres y los hombres, especialmente a quienes tienen hijos, sobre la importancia de la salud física y mental y del bienestar de los niños y sobre la necesidad de forjar y mantener relaciones basadas en el respeto entre las niñas y los niños.”

Este párrafo contiene las mismas palabras que el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.29/Rev.1, titulado “La niña”, aprobado anteriormente por la Tercera Comisión. Estas palabras se redactaron y se negociaron con mucho detenimiento entre los Estados Miembros, hasta que se llegó a un consenso al respecto.

Los elementos del párrafo 49 u) van en contra del espíritu y la letra de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el principal instrumento internacional de derechos humanos acordado universalmente y la base del proyecto de resolución sobre los derechos del niño. En dicho párrafo se exhorta a los Estados a elaborar programas educativos y material didáctico, incluso sobre la sexualidad humana, sobre la base de datos empíricos, con el fin de, entre otras cosas, modificar las pautas de conducta socioculturales de hombres y mujeres de todas las edades. Los propósitos de los programas de educación que se exigen en este párrafo no se ajustan a las obligaciones de los Estados Miembros enunciadas en los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la educación de los niños.

La redacción del párrafo 49 u) sienta un precedente muy negativo para la labor de las Naciones Unidas, ya que determinados Estados Miembros tratan de imponer a otros, por segunda vez, sus preferencias culturales y sociales. Esta imposición va en contra de los

principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales están el respeto del derecho soberano de todos los Estados y la necesidad de abordar todas las cuestiones mediante la cooperación internacional.

El Grupo de los Estados de África ha dejado claro que el proyecto de resolución sobre los derechos del niño nunca debería someterse a votación, pero cuando dicha resolución no defiende la propia Convención que trata de aplicar, el Grupo no puede permanecer en silencio y, por consiguiente, socavar el bienestar de todos nuestros niños. Por ello, el Grupo reitera su compromiso de defender la Convención sobre los Derechos del Niño, que también está en consonancia con la Carta de la Unión Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Para concluir, el Grupo insta a los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de enmienda del proyecto de resolución sobre los derechos del niño. El apoyo inequívoco de la Asamblea General transmitirá un firme mensaje a la comunidad internacional de que las cuestiones señaladas en el párrafo 49 u) del proyecto de resolución I no son ni universalmente aceptables ni se reflejan en ningún instrumento internacional de derechos humanos que haya sido negociado y aprobado por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Luxemburgo, quien desea intervenir en explicación de voto en relación con los dos proyectos de enmienda que figuran en los documentos A/70/L.35 y A/70/L.36.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe sobre el proyecto de enmienda que acaba de presentarse para modificar la redacción del párrafo 49 u) del proyecto de resolución I, recomendado en el informe de la Tercera Comisión (A/70/485) y titulado “Derechos del Niño”. Nos sorprende ver que se haya vuelto a proponer el mismo proyecto de enmienda que ya fue rechazado previamente en la Tercera Comisión. El resultado de la votación en la Tercera Comisión demostró que una clara mayoría de los Estados Miembros apoya el texto original.

Quisiera reiterar que la Unión Europea y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe mantuvieron un diálogo integrador, transparente y abierto con todas las delegaciones interesadas a lo largo de varias rondas de negociaciones oficiosas durante varias semanas. La redacción del texto refleja un delicado equilibrio entre las diversas preocupaciones. Para los patrocinadores del proyecto de resolución es lamentable que esté costando tanto aprobar por consenso las cuestiones

relativas a los derechos del niño, que deberían ser centrales en la labor de la Organización.

También quisiera recordar que el tema de este año es el derecho a la educación y que, en este contexto, la importancia del párrafo 49 u) es evidente. Es importante abordar la cuestión de la educación de base empírica sobre la sexualidad humana en este proyecto de resolución. La disposición del proyecto de resolución sobre la educación integral sobre sexualidad humana basada en datos empíricos e información completa y precisa, para todos los adolescentes y jóvenes, de una forma adaptada a la evolución de sus capacidades, con la dirección y la orientación apropiadas de los padres y los tutores legales tendrá efectos positivos en su bienestar a lo largo de su vida. Los ayudará a tomar decisiones con conocimiento de causa, evitar embarazos no deseados y mejorar su salud, entre otras cosas mediante el aumento de la protección contra las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. En resumen, tendrá un efecto positivo en la materialización de sus derechos.

Debido a que el proyecto de resolución eliminará varios elementos importantes, los miembros de la Unión Europea y del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe votarán en contra. Instamos encarecidamente a todos a hacer lo mismo.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda al subpárrafo u) del párrafo 49 del proyecto de resolución I, según figura en el documento A/70/L.35.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Swazilandia,

República Árabe Siria, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Liberia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nepal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam

Por 86 votos contra 73 y 18 abstenciones, queda rechazada la enmienda al proyecto de resolución I contenido en el documento A/70/L.35.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación la Asamblea tomará una decisión sobre la segunda enmienda al subpárrafo u) del párrafo 49 del proyecto de resolución I.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución I, contenido en el documento A/70/L.36, Omán se ha sumado a la lista de países que figuran en el documento como patrocinadores.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de

enmienda al proyecto de resolución I, contenido en el documento A/70/L.36. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Malawi, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Bhután, Camboya, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Maldivas, Malí, Myanmar, Nepal, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam, Zambia

Por 92 votos contra 61 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda al proyecto de resolución I contenido el documento A/70/L.36.

[Posteriormente, la delegación de Kenya informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Burkina Faso, que desea explicar su voto antes de someter a votación el proyecto de resolución I, contenido en el documento A/70/485.

Sra. Soulama (Burkina Faso) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución I. Burkina Faso lamenta el hecho de que estemos votando sobre un proyecto de resolución relativo a una cuestión sumamente importante para uno de los sectores más vulnerables de nuestra población. Este proyecto de resolución se somete a votación en la Asamblea General por primera vez en su historia. Sucede que, al día siguiente de su aprobación en la Tercera Comisión —donde no hubo ningún voto en contra— en la sala era evidente la inquietud. Burkina Faso tenía la esperanza de que partiendo de ese precedente, se harían diversos esfuerzos para garantizar que el proyecto de resolución fuera aprobado por consenso.

No obstante, cuando supimos que tendríamos que repetir este ejercicio, se ofreció una alternativa para reemplazar el lenguaje controversial en uno de los párrafos del proyecto de resolución. Por esa razón, si bien Burkina Faso ha decidido que votará a favor del proyecto de resolución, desea expresar sus reservas sobre ese párrafo controversial.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado “Derechos de los niños”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón,

Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

Votos en contra:

Botswana

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, Guinea, Iraq, Kenya, Kuwait, Libia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabue

Por 141 votos contra uno y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/137).

[Posteriormente, las delegaciones de Botswana y la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "La niña". La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/138).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Arabia Saudita, quien desea intervenir en explicación de voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sra. Al Shubaili (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Intervengo en explicación de voto, en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo. En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a las delegaciones que presentaron en la Tercera Comisión la resolución sobre la promoción y protección de los derechos del niño en relación con el tema 68 del programa. En ese sentido, quisiéramos expresar nuestro pesar por el hecho de que los patrocinadores de la resolución no respetaran los términos utilizados internacionalmente, en particular en lo relativo a la sexualidad humana, especialmente en el párrafo 49, que es incompatible con los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por consiguiente, nuestros países se abstuvieron en la votación sobre la resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir examen del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

Tema 69 del programa

Derechos de los pueblos indígenas

Informe de la Tercera Comisión (A/70/486)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de continuar, quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Derechos de los pueblos indígenas" se ha aplazado a una fecha posterior para que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea General concluye así la presente etapa del examen del tema 69 del programa.

Tema 70 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe de la Tercera Comisión (A/70/487)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados

por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe, así como un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 19 del mismo informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Combatir la glorificación del nazismo, neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Palau, Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 133 votos contra 4 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/139).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución II, titulado “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Israel, Islas Marshall, Nauru, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania

Por 133 votos contra 11 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/140).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 19 del informe (A/70/487) para tomar una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión como recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/532).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 70 del programa?

Así queda acordado.

Tema 71 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/70/488)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 22 de su informe. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas

Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Sudán del Sur, Tonga

Por 177 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/141).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia,

Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Colombia, Kenya, Liberia, México, Suiza, Tonga

Por 130 votos a favor contra 53 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/142).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/143).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

Tema 72 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/70/489)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que la Tercera

Comisión recomienda en el párrafo 5 de su informe (A/70/489). Someteremos ahora a votación el proyecto de decisión, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos del niño”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión conforme recomienda la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/533).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/70/489/Add.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 22 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Pactos Internacionales de Derechos Humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/144).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/145).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/146).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión (A/70/489/Add.2)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí 25 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 155 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I al XXV, uno por uno. Luego de haber adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar su voto.

En primer lugar, pasaremos al proyecto de resolución I, titulado “Protección de los migrantes”. La tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/147).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”. La tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/148).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Promoción de un orden internacional democrático y equitativo”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán

(República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Chile, Costa Rica, México, Perú, Samoa

Por 130 votos contra 53 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/149).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IV se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 70/150).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución V, titulado “Los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 135 votos contra 54, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 70/151).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 134 votos contra 54, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 70/152).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VII se titula “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 70/153).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VIII se titula “El derecho a la alimentación”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 70/154).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IX se titula “El derecho al desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República

Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Japón, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 148 votos contra 6 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 70/155).

[Posteriormente, la delegación del Japón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Derechos humanos y diversidad cultural”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia,

Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 133 votos contra 54, queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 70/156).

[Posteriormente, la delegación de Madagascar informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XI se titula “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 70/157).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución XII, titulado “Libertad de religión o de creencias”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 70/158).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XIII se titula “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán,

Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Grecia

Por 135 votos contra 53 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 70/159).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XIV se titula “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIV. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 70/160).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XV se titula “Defensores de los derechos

humanos en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de la Sociedad de Promover y Proteger los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, las Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia

Votos en contra:

Burundi, Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo,

Ecuador, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Tayikistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Por 127 votos contra 14 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 70/161).

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad". La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 70/162).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos". La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 70/163).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Medidas destinadas a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad". La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 70/164).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula "Protección y asistencia para los desplazados internos". La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 70/165).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula "Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas

y Lingüísticas”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 70/166).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 70/167).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXII se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Angola, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Namibia, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue

Por 168 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 70/168).

[Posteriormente, la delegación de la República Unida de Tanzania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIII se titula “Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 70/169).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXIV se titula “Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIV (resolución 70/170).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XXV se titula “Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Árabe Siria

Abstenciones:

Angola

Por 184 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XXV (resolución 70/171)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de El Salvador.

Sr. Rivas (El Salvador) (*habla en inglés*): Es un honor para mí formular esta declaración en nombre de los 21 miembros del Grupo de Amigos de los Derechos Humanos para las Personas Mayores. Expresamos nuestro agradecimiento por la aprobación por consenso de la resolución 70/164, titulada “Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad”. Reconocemos el esfuerzo de la Argentina, y en particular el liderazgo ejercido por el facilitador. Destacamos las consultas constructivas y la flexibilidad que han demostrado todas las delegaciones durante el proceso de negociación.

Somos conscientes de las diferentes opiniones sobre cómo mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas mayores, pero reconocemos la importancia de reforzar el cumplimiento con las disposiciones actuales, al igual que la necesidad fundamental de un instrumento jurídico internacional específico que garantice los derechos y la dignidad de las personas mayores. La plena garantía incluye la supervisión del cumplimiento y la promoción de leyes y políticas nacionales para definir mejor la responsabilidad de los Estados en aspectos cruciales de los derechos que todos deberíamos disfrutar a medida que envejecemos.

Como consta en la resolución, alentamos a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, en particular presentando en su próximo período de sesiones medidas para impulsar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas mayores, buenas prácticas, lecciones aprendidas y el contenido posible de un instrumento jurídico. Durante el período de sesiones anterior iniciamos un ejercicio similar en el Grupo de Trabajo.

El año 2016 requerirá acción. No basta ver simplemente las deficiencias y los retos que afectan los derechos de las personas mayores. En cada período de sesiones del Grupo de Trabajo estamos repitiendo y señalando las mismas deficiencias. Una vez se haya determinado cuáles son las deficiencias —como se ha hecho en el trabajo de más de seis períodos de sesiones— es responsabilidad de los Estados Miembros establecer una vía de cambio. Subrayamos la necesidad de plantear una propuesta constructiva de acción internacional y esperamos que el resultado de estos debates sea más fructífero. El Grupo

de Amigos para las Personas Mayores participará positivamente en todas esas actividades, y continuaremos abogando a favor de una protección y promoción mejor y más universal de los derechos de las personas mayores a través de un instrumento jurídico internacional.

El Presidente interino (*habla en inglés*) ¿Puedo considerar que es el deseo de la Asamblea General dar por concluido su examen del subtema b) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión (A/70/489/Add.3)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 30 de su informe. Las decisiones respecto del proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, y del proyecto de resolución IV, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria”, se han aplazado hasta tanto la Quinta Comisión examine las consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea se pronunciará con respecto a los proyectos de resolución II y IV tan pronto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Tienen ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación del voto antes de la votación.

Sr. Ri (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza de manera categórica el proyecto de resolución I sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea presentado por la Unión Europea y el Japón, que figura en el documento A/70/489/Add.3.

El proyecto de resolución no es pertinente para la promoción y protección genuinas de los derechos humanos, puesto que es producto de unas políticas hostiles, conjuras políticas y conspiraciones siniestras contra la República Popular Democrática de Corea por parte de los Estados Unidos, del Japón y de otras fuerzas que intentan quebrantar el Estado y el sistema social de la República Popular Democrática de Corea. Con el proyecto de resolución se pretende el objetivo político de eliminar el sistema socialista que es la fuente de vida

de un pueblo, denegándole al mismo tiempo su igualdad soberana. Se basa en toda suerte de tergiversaciones e invenciones, incluidas las puras mentiras de los denominados desertores y criminales que han huido, abandonando la patria que los vio nacer y los crio.

A pesar de las constantes sanciones y presiones impuestas por los Estados Unidos y otras fuerzas hostiles, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea asume la responsabilidad de la promoción y protección de los derechos humanos de las masas populares y concentra todos sus esfuerzos en mejorar sus niveles de vida y en garantizarles un mejor futuro. Nuestro pueblo tiene un inmenso orgullo y confianza en el sistema socialista y en los mecanismos de protección y promoción de derechos humanos establecidos en la República Popular Democrática de Corea y disfruta al mismo tiempo de una serie completa de derechos humanos en todas las esferas de la vida social. La República Popular Democrática de Corea aboga por un diálogo y cooperación genuinos en la esfera de los derechos humanos a nivel internacional, pero responderá con firmeza hasta el final a los enfrentamientos y presiones destinados a sofocar su sistema.

Mi delegación solicita una votación registrada sobre el proyecto de resolución y espera que todos los Estados Miembros voten en su contra, de conformidad con el verdadero espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de no politización, no selectividad e imparcialidad consagrados en el documento final de la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados.

Para concluir, mi delegación, actuando desde su posición de principio en las deliberaciones sobre cuestiones de derechos humanos, rechaza enérgicamente los proyectos de resolución en los que se mencionan específicamente la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Myanmar.

Sra. Vadiati: (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III sesgado y no constructivo sobre el cual la Asamblea General está a punto de tomar una decisión es una estratagema política insincera e indefensible. Contiene una distorsión selectiva y politizada de los hechos en el examen de cuestiones relacionadas con el Irán y solo recuerda al pueblo iraní la política hostil deliberada de incitación a la fobia antiiraní. El Irán ha rechazado contundentemente este proyecto de resolución desde su presentación inicial, al igual que otras resoluciones en las que se mencionan determinados países en relación con este tema del programa. En reiteradas ocasiones ha exhortado a sus proponentes a que entablen un diálogo respetuoso

y justo, en lugar de tratar de ejercer presión y adoptar medidas coercitivas.

La mayoría de los Estados Miembros han rechazado de manera reiterada la manipulación de los derechos humanos para cumplir objetivos políticos y han insistido en el imperativo de la promoción y protección de los derechos humanos en todos los países a través de un diálogo, una participación y una cooperación constructivos. Desafortunadamente, en muchos casos estos principios no se respetan y estos importantes mecanismos no han sido eficaces ni efectivos para cumplir su función. Un ejemplo de esto es la manera en que se ha pasado por alto el contexto de la inacción en algunos países durante años e inclusive decenios, y el auge de la ideología extremista bárbara takfirí, la cual a su vez ha llevado a la creación de grupos extremistas tales como Daesh, que ahora están causando estragos en nuestra región y amenazan la paz y la seguridad del mundo entero. El desastroso resultado de estas ideologías para el Oriente Medio y más allá debería servir como llamamiento de advertencia para que aquellos que se autoproclaman defensores de los derechos humanos eviten actuar solo sobre la base de sus estrechos intereses políticos.

La presentación del proyecto de resolución III se realiza en un momento en que el Irán está aplicando una política de compromiso constructivo con el resto del mundo. Aún más, el Gobierno iraní se ha esforzado por propiciar un nuevo ambiente con la adopción de medidas de fomento de la confianza importantes y sustantivas que abarcan todos los aspectos, incluidos los derechos humanos. Igualmente, al atender los derechos humanos, mi Gobierno también está cumpliendo con sus obligaciones de conformidad con el mecanismo de examen periódico universal. Está impulsando una carta de derechos ciudadanos a través de su legislatura y ha manifestado su disposición a entablar un diálogo serio y genuino sobre derechos humanos con los países interesados.

De cara al futuro, podemos iniciar un proceso de comunicación constructiva sobre derechos humanos en lugar de insistir en seguir la norma obsoleta de politizar los derechos humanos, y utilizar el diálogo en lugar del enfrentamiento, para abandonar la senda recorrida durante los últimos años, darle una oportunidad a la diplomacia y dejar de recurrir a medidas coercitivas contraproducentes que minan la energía que necesitamos para hacer frente a los desafíos de nuestra época y nuestro mundo.

Habida cuenta de lo anterior, solicito que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución III, con la sincera esperanza de que los representantes

que se encuentran aquí hoy escojan el camino correcto votando en contra del mismo.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación, tomaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I y III, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Myanmar, Omán, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue

Abstenciones:

Angola, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia

Por 119 votos contra 19 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/172).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, República Centroatrónica, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Eritrea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán,

Kirguistán, Líbano, Myanmar, Nicaragua, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 81 votos contra 37 y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/173).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del subtema c) del tema 72 del programa.

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena Informe de la Tercera Comisión (A/70/489/Add.4)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema d) del tema 72 del programa?

Así queda acordado.

Tema 106 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/70/490)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución recomendados

por la Tercera Comisión en el párrafo 35 de su informe, así como un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 36 del mismo informe.

Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a VII y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/174).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/175).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula “Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 70/176).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IV se titula “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 70/177).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución V se titula “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 70/178).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VI se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”.

La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 70/179).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VII se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 70/180).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasamos ahora al párrafo 36 del informe para pronunciarnos con respecto al proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de la prevención del delito y justicia penal”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión como lo ha recomendado la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/535).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 106 del programa?

Así queda acordado.

Tema 107 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/70/491)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene a la vista dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe, así como un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 16 del mismo informe.

Procederemos ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 70/181).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión lo aprobó. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 70/182).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al párrafo 16 del informe para pronunciarnos respecto del proyecto de decisión titulado “Informe examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión de la fiscalización internacional de drogas”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión, como lo ha recomendado la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/536).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 107 del programa.

Tema 120 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/70/522)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe.

A continuación, nos pronunciaremos en relación con el proyecto de decisión titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General”. ¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión, tal como lo ha recomendado la Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 70/537).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 120 del programa.

Tema 135 del programa (*continuación*)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/70/523)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 135 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quiero dar las gracias al Excmo. Sr. Omar Hilale, Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas y Presidente de la Tercera Comisión, a los miembros de la Mesa, al Secretario de la Comisión y a los representantes por la excelente labor realizada.

La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión que tuvo a la vista el día de hoy, con la excepción del documento A/70/481, relativo al proyecto de resolución IV; del documento A/70/486, relativo al proyecto de resolución I; y del documento A/70/489/Add.3, relativo a los proyectos de resolución II y IV. Como se señaló anteriormente, la Asamblea adoptará decisiones sobre esos proyectos de resolución tan pronto la Quinta Comisión haya emitido sus informes sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Tema 125 del programa

Salud mundial y política exterior

Nota del Secretario General (A/70/389)

Proyecto de resolución (A/70/L.32)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal, quien presentará el proyecto de resolución A/70/L.32.

Sr. Faye (Senegal) (*habla en francés*): En nombre de los principales miembros de la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial —Brasil, Francia, Indonesia, Noruega, Tailandia, Sudáfrica y mi propia delegación, el Senegal— tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/70/L.32, titulado “Salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales”.

En 2014, el mundo experimentó la epidemia del Ébola que asoló a África Occidental y que fue considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública internacional y por el Consejo de Seguridad como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, el grupo de Oslo, al renovar su compromiso con la integración de los retos de salud en la definición de la política exterior de los Estados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Oslo aprobada en 2007, decidió concentrarse este año en la necesidad urgente de fortalecer la gestión de las

crisis internacionales de salud mediante la sinergia y colaboración entre los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, las organizaciones internacionales y todos los múltiples interesados en la esfera de la salud.

En este contexto, el proyecto de resolución de este año es una exhortación a que los Estados Miembros creen y fortalezcan unos sistemas de salud flexibles y sostenibles para poder responder con eficacia a los brotes y otras emergencias de salud. Por esa razón, se invita a la Organización Mundial de la Salud a que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten con el fin de fortalecer su capacidad para responder a esas emergencias y cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional, prestando especial atención a los países en desarrollo a fin de crear sistemas sanitarios resistentes y reforzar las medidas de vigilancia y preparación, en particular en lo referente a las enfermedades infecciosas.

En el texto también se insta a los Estados Miembros a fortalecer, según convenga, la capacidad de los países y las regiones en materia de reducción de riesgo de desastres de conformidad con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, teniendo presente la importancia de contar con recursos financieros suficientes y disponibles que permitan responder a los brotes y otras emergencias de salud. En el proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la iniciativa del Banco Mundial destinada a establecer un mecanismo de financiación para luchar contra las pandemias, con el objetivo de procurar que el mundo cuente con recursos financieros para desplegar rápidamente trabajadores de la salud capacitados, con los equipos, medicamentos y demás elementos necesarios en las respuestas a emergencias de salud, complementando así el fondo para imprevisos de la Organización Mundial de la Salud.

Al acoger con beneplácito las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva de la OMS en su período extraordinario de sesiones de emergencia sobre el virus del Ébola y por la 68ª Asamblea Mundial de la Salud para fortalecer la respuesta internacional a las emergencias sanitarias, en el texto se celebran los esfuerzos regionales por poner en marcha un plan de acción para contener la enfermedad, y se encomia el proceso actual de crear un centro africano para el control y la prevención de enfermedades y otras iniciativas similares en todo el mundo en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional. En la resolución también se acoge con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de un grupo de alto nivel sobre la respuesta mundial a las crisis sanitarias, cuyo informe tiene ante sí la Asamblea.

Para garantizar la accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de los medicamentos, vacunas y diagnósticos para el virus del Ébola y otras enfermedades nuevas y enfermedades tropicales desatendidas, en el proyecto de resolución se reitera el llamamiento dirigido a los Estados miembros a que sigan colaborando, según proceda, para elaborar modelos y enfoques que favorezcan la desvinculación del costo de la investigación y el desarrollo de los precios de esos servicios de salud. Sobre la base de la reciente aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), en el proyecto de resolución se insta a la comunidad internacional, en particular a los Estados Miembros, a que presten la debida consideración a la importancia de la gestión de las crisis internacionales de salud a la hora de elaborar políticas destinadas a la aplicación de dichos programas.

Además, en aras de fortalecer la concienciación, el compromiso y el liderazgo político en relación con la resistencia a los antimicrobianos, en el proyecto de resolución se dispone la celebración de una reunión de alto nivel de la Asamblea General en 2016, a petición de la Asamblea Mundial de la Salud, sobre la resistencia a los antimicrobianos. Las opciones y modalidades para la celebración de dicha reunión serán determinadas por el Secretario General, en colaboración con la Directora General de la OMS y en consulta con los Estados Miembros.

En el texto también se solicita al Secretario General que presente un informe sobre la experiencia adquirida en relación con las medidas llevadas a cabo para contener las emergencias de salud pública y con la gestión de las anteriores crisis con consecuencias sanitarias, y que en 2016 y 2017 transmita los informes proporcionados por la OMS sobre el estado de la seguridad sanitaria.

Por último, en el proyecto de resolución que se somete a la consideración de la Asamblea General, además de señalar a la atención de la comunidad internacional la repercusión socioeconómica, política y en materia de seguridad de las crisis sanitarias internacionales, se pide una mayor cooperación internacional para mejorar los servicios públicos de atención sanitaria y la coordinación de las intervenciones que mejoren la resiliencia de los sistemas nacionales de salud. Esos son los objetivos de este proyecto de resolución.

Con ese telón de fondo, es para mí un honor invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que patrocinen el proyecto de resolución, que espero sea aprobado por consenso, como en años anteriores, y es el fruto de los esfuerzos colectivos de los Estados Miembros, además de una muestra del compromiso

inquebrantable de la comunidad internacional para dar una respuesta adecuada a los retos que sigue planteando la gestión de las crisis internacionales de salud.

Sr. Raja Zaib Shah (Malasia) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor intervenir en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), a saber, Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Viet Nam y mi propio país, Malasia.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) por su informe sobre la protección del personal sanitario (véase A/70/389), en el que se tratan aspectos que van desde la violencia en las situaciones de conflicto armado hasta la violencia en el lugar de trabajo. Es imprescindible garantizar la capacidad de los sistemas de salud para que puedan responder a las emergencias sanitarias, e incluso atender las necesidades básicas de atención sanitaria rutinarias.

El creciente número de ataques contra personal médico, centros de atención de la salud, vehículos y pacientes resulta especialmente alarmante. La comunidad internacional debe actuar con determinación para ocuparse de la cuestión. En ese sentido, nos complace observar que la OMS está elaborando una metodología e instrumentos para la llevar a cabo la recopilación normalizada de datos relativos a los ataques contra centros de atención de la salud, personal y transporte sanitarios y pacientes en situaciones de emergencia humanitaria complejas sobre el terreno. Esperamos que los datos recopilados sirvan para seguir promoviendo la seguridad y la protección del personal de los centros de atención de la salud y de los pacientes. La ASEAN reconoce que el establecimiento de un sistema sanitario resiliente y los avances en la obtención de la cobertura sanitaria universal dependen de la necesidad de personal sanitario preparado.

Encomiamos los esfuerzos de la delegación del Senegal por facilitar las negociaciones, en nombre de la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial, así como al equipo encargado del proyecto de resolución, por el proyecto sobre el fortalecimiento de la gestión de la crisis sanitaria internacional. Tras la pandemia del Ébola, ese proyecto de resolución resulta oportuno y pertinente. La ASEAN reafirma su compromiso de fortalecer la cooperación en relación con las enfermedades infecciosas emergentes, la prevención, el control y la preparación ante las pandemias, mediante la mejora de la capacidad sanitaria civil y la investigación de los

brotos. Además, nos comprometemos a promover la colaboración en materia de control de las enfermedades infecciosas emergentes transfronterizas, compartiendo e intercambiando información entre los Estados miembros de la ASEAN, entre otras cosas, mediante mecanismos de remisión eficaces.

La ASEAN acoge con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), que seguirá garantizando un enfoque holístico, integrado, transformador y centrado en las personas para tratar los problemas sanitarios mundiales. Como Presidente de la 10ª Cumbre de Asia Oriental, celebrada el 22 de noviembre, Malasia publicó una declaración sobre la cuestión de la salud mundial. En primer lugar, en la declaración se hace referencia a la prórroga hasta finales de 2017 del plan de acción para la aplicación de la Declaración de Phnom Penh sobre la Iniciativa de Desarrollo de Cumbre de Asia Oriental, en la que la salud mundial, incluidas las pandemias, constituye una de sus esferas prioritarias. En segundo lugar, se reafirma el compromiso de la ASEAN con el objetivo de que la región de Asia y el Pacífico quede libre de malaria en 2030 y se refrenda la hoja de ruta de los líderes de la región para eliminar la malaria como marco para adoptar medidas conjuntas, entre otras cosas, un llamamiento para que se intensifiquen de manera rápida y constante los esfuerzos en la región del Mekong con objeto de prevenir la propagación de la malaria resistente a los fármacos. En tercer lugar, se hace hincapié en la necesidad de fortalecer los mecanismos regionales y las capacidades nacionales para contener y prevenir la propagación de las pandemias, como el síndrome respiratorio del Oriente Medio, mediante el aumento de la vigilancia, la coordinación de las investigaciones sobre el brote y el intercambio oportuno de información, y garantizando las medidas apropiadas para prevenir la infección. En cuarto y último lugar, se hace un llamamiento para intensificar la colaboración y desarrollar nuevas tecnologías e instrumentos para atacar la propagación del dengue.

La ASEAN también desea expresar su preocupación por la protección de los hospitales y los centros de atención de la salud ante los desastres naturales. A ese respecto, reconocemos la necesidad de obtener una respuesta rápida, efectiva y eficaz en caso de desastre, sirviéndose del conjunto de recursos de respuesta rápida de la Cumbre de Asia Oriental, en caso de desastre.

Por último, la ASEAN reitera su firme compromiso de continuar intensificando sus esfuerzos en relación con la salud mundial. El tema de este año de la ASEAN “Nuestra gente, nuestra comunidad, nuestra visión” y

el establecimiento de la Comunidad Económica de la ASEAN marcan la consolidación de todos los esfuerzos de desarrollo comunitario durante los últimos cinco decenios. No cabe duda de que la ASEAN está abriendo un nuevo capítulo que permitirá avanzar en los próximos años hacia el disfrute por todos los ciudadanos de las oportunidades y los beneficios.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Remond (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Acogemos con satisfacción el proyecto de resolución de este año (A/70/L.32), titulado “Salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales”, un tema que ha ido cobrando gran importancia desde la epidemia del Ébola en África Occidental.

El brote del Ébola es un trágico recordatorio de por qué debemos actuar y acelerar el progreso. No solo debemos asegurarnos de que todos los agentes cuenten con las capacidades básicas para aplicar el Reglamento Sanitario Internacional, sino también de que en el futuro las respuestas internacionales a las crisis humanitarias de salud sean oportunas y coordinadas. Estamos de acuerdo en que, habida cuenta del costo de las respuestas como la del Ébola, nunca antes había sido tan evidente la necesidad de invertir ahora en capacidades para prevenir mejor, detectar y responder rápidamente a las emergencias de salud pública.

El Reglamento Sanitario Internacional es la piedra angular de la seguridad sanitaria y su aplicación y examen deben ser un proceso constante que forme parte de una estrategia a largo plazo. Debemos trabajar unidos para mejorar su funcionamiento y, por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente el Reglamento Sanitario Internacional, aceleren su gestión a corto plazo e intensifiquen su compromiso a más largo plazo. Ese compromiso requiere mejores instrumentos de evaluación para tener una percepción real de la aplicación en los distintos países. Por ese motivo, la Unión Europea y sus Estados miembros han pedido instrumentos más sólidos, transparentes y fiables para evaluar las capacidades básicas de los países, como los procesos objetivos de evaluación externa y certificación. Para ello, es necesario un cambio de perspectiva. Debemos hacer hincapié en la relación integral entre el Reglamento Sanitario Internacional y el fortalecimiento del sistema de salud, entre otras cosas, la importante

función que desempeña el personal sanitario, tanto internacional como nacional.

La Unión Europea y sus Estados Miembros han trabajado en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel técnico para asegurarse de que los integrantes del Cuerpo Médico Europeo, que se está configurando en estos momentos a nivel de la Unión Europea, puedan operar en caso de emergencia sanitaria internacional en el futuro. En ese sentido, consideramos que la OMS tiene un papel protagonista, que ha de realizarse, para proporcionar más conocimientos especializados y orientación a sus Estados miembros en materia de brotes y emergencias. No obstante, ese papel protagonista debe mejorarse y reforzarse, entre otras cosas, creando estructuras administrativas para cumplir las responsabilidades humanitarias en consonancia con las de otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Unión Europea y sus Estados miembros esperan con interés las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias, organizado por el Secretario General.

Por último, consideramos que la resistencia a los antimicrobianos es un desafío acuciante de nuestra época que requiere medidas internacionales coordinadas. Tal como sucede con el cambio climático, las consecuencias para las generaciones futuras pueden ser catastróficas y el futuro nos juzgará por el legado que dejemos. Apoyamos plenamente la iniciativa de celebrar una reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos en la Asamblea General en 2016, entre otras cosas, para analizar esta cuestión con un enfoque de “salud compartida”.

Sr. Devahastin (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Malasia en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Ante todo, Tailandia felicita a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud por su amplio informe sobre la protección del personal sanitario (véase A/70/389), en el que se subraya la importancia de la protección del personal sanitario en situaciones de conflicto armado y emergencias. Permítaseme asimismo felicitar al Senegal por haber facilitado, tanto aquí como en Ginebra, las negociaciones del proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales (A/70/L.32), en el que se subraya la necesidad de desarrollar y fortalecer el sistema de salud a todos los niveles para gestionar de manera eficaz las crisis sanitarias internacionales.

La pandemia del virus del Ébola y el brote del síndrome respiratorio del Oriente Medio, coronavirus (SRM) han obligado a la comunidad internacional a buscar medidas más eficaces, así como respuestas decisivas y coordinadas. Por eso es necesario eliminar las brechas de capacidad entre los países para prevenir, controlar y ofrecer respuestas de salud pública en situaciones de emergencia sanitaria internacional, como se dispone en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y una mayor colaboración internacional entre todos los interesados pertinentes.

Tailandia considera que es importante estar preparado ante posibles emergencias de salud pública. Por tanto, las medidas que tomamos en ese sentido se basan en la Declaración de la 8ª reunión de ministros de salud de la ASEAN, cuyo título fue “Unidad de la ASEAN en situaciones de emergencia sanitaria”, así como el programa sobre enfermedades infecciosas emergentes de la ASEAN+3. Además, debemos fortalecer la cooperación regional y mundial en relación con la prevención, el control y la preparación en caso de enfermedades infecciosas emergentes, mejorando la vigilancia y la investigación de los brotes y promoviendo la colaboración en materia de control transfronterizo de las enfermedades infecciosas, gracias al intercambio de información.

En ese sentido, en diciembre de 2014 Tailandia organizó la reunión extraordinaria de ministros de la salud de la ASEAN+3 sobre la preparación y la respuesta para la enfermedad del Ébola, con miras a fortalecer nuestra cooperación en materia de preparación y respuesta a la pandemia del virus Ébola mediante la promoción de la sensibilización pública, el aumento de la vigilancia, la prevención y la capacidad de contención, así como el fortalecimiento de la capacidad del personal sanitario y las ciencias médicas en la región.

Además, la Declaración de Kuala Lumpur sobre el documento “ASEAN 2025: Avanzando Juntos”, aprobado por los líderes de la ASEAN el 22 de noviembre, hace hincapié en el carácter inclusivo como una de las principales características del Plano Sociocultural de la ASEAN 2025. Con una estrategia de acceso equitativo para todos se puede mantener una comunidad sana, solidaria, sostenible y productiva, y se puede promover un estilo de vida saludable resistente a las amenazas sanitarias. Esto se corresponde con el Plan de Cobertura Sanitaria Universal de Tailandia, cuyo objetivo es proporcionar atención sanitaria de calidad a todos sin que suponga una gran carga para las finanzas públicas.

El desarrollo sostenible no es posible si la población no está sana. En el Objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), la comunidad internacional ya se ha comprometido a garantizar la vida saludable y promover el bienestar para todos, a todas las edades. Se debe dar prioridad a la buena salud de la población y al desarrollo de sistemas sanitarios resilientes, y se debe lograr la cobertura sanitaria universal por conducto de las iniciativas existentes y las alianzas entre múltiples interesados. Sin embargo, aún nos quedan muchos desafíos por delante.

La pandemia del Ébola, el brote del síndrome respiratorio del Oriente Medio, otras crisis humanitarias y los desastres naturales han hecho que millones de personas de todas las regiones del mundo necesiten atención sanitaria con urgencia. En todo el mundo persisten grandes pandemias, como el SIDA, la tuberculosis y la malaria. Por tanto, a Tailandia le complace que las disposiciones de la nueva agenda para el desarrollo sostenible también incluyan la erradicación de esas pandemias. Tailandia también acoge con satisfacción la decisión de celebrar en el período de sesiones de la Asamblea General de 2016 una reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos. En ese sentido, estamos dispuestos a participar de manera constructiva en los preparativos y el debate de la reunión de alto nivel.

Tailandia comparte con la comunidad internacional el objetivo y compromiso común de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, el de garantizar la buena salud de la población. Por lo tanto, estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias y buenas prácticas con la comunidad internacional, en particular con otros países en desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur, por conducto del programa de fomento de la capacidad sobre la cobertura sanitaria universal establecido en 2010.

Por último, el proyecto de resolución de este año nos recuerda una vez más a todos que el compromiso político a nivel internacional es sumamente crucial, ya que garantizará una atención sanitaria equitativa y universal que permita a nuestra población disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental sin dejar a nadie atrás. Por la presente, el Reino de Tailandia patrocina este proyecto de resolución para reafirmar su compromiso con el fortalecimiento y la mejora de la cooperación a todos los niveles.

Sr. Kononuchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Directora General de la Organización Mundial de la

Salud por haber abordado con exhaustividad la cuestión relativa a la protección del personal médico.

El reciente brote de la epidemia de Ébola en África Occidental confirmó claramente la necesidad de que la comunidad internacional adopte un enfoque integral para abordar cuestiones como el fortalecimiento de las capacidades del personal médico y la garantía de la seguridad de los trabajadores sanitarios. Son ellos quienes están en primera línea frente a las crisis y los brotes de enfermedades especialmente peligrosas. Guiada por esa comprensión, la Federación de Rusia ha procurado planificar su asistencia a África Occidental para combatir el Ébola de la siguiente manera, para contribuir a subsanar las deficiencias y garantizar la seguridad del personal médico.

La mayor parte del monto de 60 millones de dólares que nuestro país ha destinado a la lucha contra el Ébola se ha destinado a proporcionar a los trabajadores médicos de África Occidental medios de protección individuales, suministros médicos y actividades de seguimiento para reforzar y desarrollar las capacidades de los sistemas de salud pública de los países afectados por el Ébola. En el Instituto Pasteur de Kindia (Guinea) y el Instituto Pasteur de Investigación Científica de Epidemiología y Microbiología, en San Petersburgo, se imparten cursos de capacitación periódicos a especialistas de Guinea. En 2014 y 2015, destacados especialistas rusos viajaron varias veces a África para celebrar seminarios de capacitación.

La asistencia de Rusia en este ámbito no se limita a la región de África. También abarca la región de Asia Central y el Cáucaso, y se ha establecido una cooperación activa con los países de Europa Oriental. Consideramos que el principal foro para consolidar las iniciativas internacionales de respuesta a las amenazas a la salud pública debe seguir siendo la Organización Mundial de la Salud, ya que se le ha conferido el mandato de prestar asistencia para introducir e integrar las normas médicas y sanitarias internacionales. Apoyamos activamente ese aspecto de la labor de la Organización Mundial de la Salud y, por ello contribuido al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Respuesta al Ébola con un monto de 2,5 millones de dólares. Esperamos que en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias puedan señalarse las deficiencias existentes en el sistema internacional de atención sanitaria para revitalizar las actividades prácticas de la comunidad internacional para subsanarlas.

Sr. Roet (Israel) (*habla en inglés*): Vivimos en tiempos de grandes desafíos y oportunidades aún mayores. Gracias a los avances tecnológicos y científicos, las

personas en todo el mundo tienen una vida más larga y saludable. Desde 1990, la tasa de mortalidad mundial de menores de cinco años se redujo en más de la mitad, y hay nuevas investigaciones y medicamentos que han mejorado de manera considerable nuestra capacidad para combatir enfermedades, como la malaria y la tuberculosis.

El vínculo entre la salud y el desarrollo sostenible está claro. Promover la salud a escala mundial contribuye a reducir la pobreza y la desigualdad. Fomenta la paz y la seguridad, y sienta las bases del crecimiento económico y la prosperidad. Esas cuestiones constituyen la esencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1). Para lograrlo, se necesitará una mayor cooperación de todas las partes interesadas. Este año, la comunidad internacional ha asumido compromisos notables en favor del desarrollo sostenible al aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Esas importantes hojas de ruta ayudarán a guiarnos a establecer el rumbo hacia un mundo libre de la pobreza, el hambre y las enfermedades.

Con el fin de lograr nuestros objetivos mundiales y permitir el acceso universal a una atención médica de calidad, tenemos que invertir en sistemas de salud resilientes y sólidos, fortalecer las capacidades nacionales y regionales y mejorar las competencias y las condiciones de trabajo del personal sanitario. Los trabajadores sanitarios no solo son indispensables para el funcionamiento de los sistemas sanitarios; son el elemento clave de cada sociedad. Hay que protegerlos. Lamentablemente, con demasiada frecuencia, los trabajadores sanitarios se encuentran en peligro en demasiados lugares de todo el mundo. Para Israel siguen siendo motivo de preocupación los ataques deliberados contra los trabajadores sanitarios, así como la explotación cínica de las instalaciones sanitarias por parte de los grupos terroristas que buscan refugio, almacenan armas o incluso perpetran ataques desde el interior de los hospitales y los dispensarios médicos. Ello no solo compromete la neutralidad de la instalación y de su personal, sino que también pone en riesgo a los pacientes y sus familiares. La comunidad internacional debe condenar enérgicamente estas violaciones del derecho internacional para que las instalaciones médicas y su personal estén protegidos por todos los medios a su disposición.

Las amenazas mundiales contra la salud pueden devastar comunidades enteras y echar por tierra años de progreso si no se atajan con eficiencia y rapidez. Este año, el mundo fue testigo de la devastación generalizada causada por el brote de Ébola en África Occidental. La

propagación de la enfermedad se ha contenido, pero el camino hacia la recuperación y la rehabilitación es largo y está lleno de incertidumbre. A menudo, el personal médico y los trabajadores sanitarios están entre los más afectados, lo cual supone una presión adicional para los sistemas de salud de por sí sobrecargados. Corresponde a todas las partes interesadas proseguir sus esfuerzos para reforzar la resiliencia de los sistemas de salud y mejorar la calidad y las condiciones de las instalaciones médicas y del personal sanitario local. Hace apenas dos semanas, Israel estableció un dispensario móvil de campaña en Liberia para ayudar a los profesionales médicos a tratar enfermedades que requieren aislamiento. Es el tercer dispensario que Israel ha enviado durante el último año a los países afectados por el virus del Ébola.

La salud pública siempre ha sido prioridad para el Estado de Israel. Desde su establecimiento, Israel se ha centrado en crear soluciones innovadoras y eficaces para responder a la gama de problemas de salud que enfrenta nuestra población. Este año, Bloomberg calificó a Israel como el sexto país más saludable del mundo, con uno de los sistemas de salud más eficientes. El sistema de salud universal de Israel presta atención de calidad a todos sus ciudadanos, judíos y árabes por igual. Además, cada año, cientos de miles de pacientes palestinos de la Ribera Occidental y Gaza reciben diversos tratamientos médicos en hospitales israelíes, que abarcan desde tratamientos contra el cáncer, cirugías y atención de emergencia. El sistema de salud de Israel no es solo un modelo de eficiencia, sino también un modelo de coexistencia. Si uno entra en un hospital israelí, encontrará médicos cristianos, musulmanes y judíos que trabajan codo con codo por un objetivo común: salvar la vida de pacientes de todas las religiones y estratos de la sociedad.

El Organismo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV), de Israel, es el puente entre la comunidad médica de Israel y el mundo en desarrollo. Sus programas en el ámbito de la medicina de emergencia y la salud pública se centran en el fomento de la capacidad y la preparación del personal médico local, sobre todo en las zonas rurales. En la localidad de Mpika (Zambia), equipos médicos de Israel establecieron un campamento oftalmológico donde se impartió capacitación al personal médico local y se examinó a más de 1.000 pacientes con diversas enfermedades oculares y cataratas.

Otra esfera de especial interés para Israel es salud materna y reproductiva. Las mujeres que son saludables y tienen control sobre su cuerpo pueden garantizar mejores cuidados a sus familias y contribuir plenamente

a sus comunidades. El año pasado, el MASHAV y la Iniciativa Ciudades del Milenio pusieron en marcha dos unidades de atención neonatal especial en la ciudad rural de Kumasi (Ghana), con el objetivo de reducir la mortalidad neonatal y materna.

El compromiso de Israel con la salud mundial también se extiende a zonas afectadas por desastres naturales. A lo largo de los últimos dos años, Israel envió ayuda humanitaria, personal y suministros médicos, incluidos hospitales de campaña totalmente equipados, a países afectados por desastres en todo el mundo, como Nepal, Filipinas, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Madagascar y Haití.

Mahatma Gandhi dijo una vez: “La verdadera riqueza de un país reside en la salud y no en las monedas de oro y plata”. Esforcémonos juntos para asegurarnos de que nuestros niños gocen de un mundo en el que haya no solo riqueza, sino también salud y armonía para todos.

Sr. Mwanza (Zambia) (habla en inglés): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme brindado la oportunidad de referirme a este tema del programa sobre la salud mundial y la política exterior. Mi delegación agradece a la Asamblea General su apoyo y su atención centrados en la salud como una de las cuestiones importantes en la política exterior y en el bienestar de los ciudadanos del mundo. Zambia toma conocimiento con gratitud de la nota del Secretario General (A/70/389) por la que se transmite el informe preparado por la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre la protección del personal sanitario. Zambia se suma al resto del mundo al condenar toda forma de violencia cometida contra los trabajadores sanitarios y el personal de asistencia humanitaria en todo el mundo. Solicitamos la imposición de sanciones más rigurosas a los perpetradores de actos de violencia contra el personal sanitario y exhortamos a todos los gobiernos a que garanticen la protección de este personal.

La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1) por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre demostró un liderazgo político y un apoyo firmes a la consecución del desarrollo, incluso al mejoramiento del suministro de servicios sanitarios. A Zambia le complace que, con arreglo al Objetivo 3 de la Agenda 2030, los Estados Miembros hayan acordado aplicar políticas y programas en los niveles nacional e internacional a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en cualquier edad. En consonancia con la Agenda y aprovechando el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, Zambia se compromete a seguir mejorando el suministro de servicios de salud.

Zambia reafirma su determinación de reducir la mortalidad materna a menos de 70 muertes por 100.000 nacidos vivos y también las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de cinco años por epidemias de SIDA, tuberculosis, malaria, enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles. Hasta la fecha, las estadísticas más recientes revelan que los indicadores de la salud maternoinfantil han mejorado de manera considerable. El índice de mortalidad materna disminuyó de 591 muertes por 100.000 nacidos vivos en 2007 a 398 muertes por 100.000 nacidos vivos en 2014. De modo similar, la mortalidad de niños menores de cinco años disminuyó de 119 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2007 a 75 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2014. La mortalidad infantil disminuyó de 70 muertes a 45 muertes por 1.000 nacidos vivos en el mismo período. El índice de mortalidad neonatal ha disminuido de 37 muertes por 1.000 nacidos vivos a 24 muertes por 1.000 nacidos vivos en el mismo período. El Gobierno de Zambia ha establecido medidas para asegurarse de que nuestra población tenga acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar.

Mi Gobierno ha adoptado un enfoque multisectorial para abordar cuestiones de salud a través de la estrecha colaboración con varios asociados, entre ellos donantes internacionales, organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales, organizaciones profesionales, dirigentes tradicionales y otros interesados clave en el sector de la salud y el desarrollo. Por ser uno de los países afectados por el VIH y el SIDA, Zambia ha logrado reducir la tasa de prevalencia de un 15,6% a un 13% y sigue abogando en favor de la erradicación de la enfermedad. Con ese fin, Zambia está dispuesta a continuar trabajando con las personas que tengan ideas afines y con asociados para tratar de alcanzar una tasa de infección cero, que es la forma más segura de alcanzar la meta de eliminar el SIDA establecida en la Agenda 2030.

Zambia mantiene su compromiso de aumentar la financiación al sector de la salud mediante la contratación, el desarrollo, la formación y la retención de personal sanitario. El Gobierno de Zambia está contratando más personal sanitario a fin de mitigar la escasez de personal en el sector de la salud. En un empeño por garantizar el fácil acceso a la población, incluso a la que habita zonas remotas, el Gobierno está construyendo centros de salud con equipos modernos de tratamiento que estén más cerca de la población y proporcionando dispensarios móviles en beneficio de los que viven en zonas de difícil acceso.

Para concluir, Zambia se suma a otros oradores al solicitar colaboración en todos los niveles y esfuerzos concertados para lograr una cobertura de salud universal.

Sra. Phipps (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos valoran mucho el tema del programa de este año sobre la salud mundial y la política exterior. Con las enseñanzas adquiridas mediante la crisis del Ébola y la recuperación de los que han padecido esta enfermedad, consideramos que no hay un momento mejor o más apropiado que este para examinar la forma de responder a las emergencias sanitarias. La comunidad internacional colectivamente se ha centrado en gran medida en esas conclusiones clave para estar mejor preparada en el futuro. No es cuestión de si ocurrirá una emergencia, sino del momento y del lugar en que ocurrirá.

Los Estados Unidos han demostrado su firme compromiso de poner fin a la propagación y a la devastación causadas por el virus del Ébola. Hasta la fecha, el Gobierno de los Estados Unidos ha proporcionado más de 2.000 millones de dólares para la respuesta a este brote. Hemos enviado a varios miles de civiles al terreno a fin de establecer centros de control, mejorar la vigilancia, mejorar la gestión de los casos, restablecer los servicios de salud esenciales, capacitar a los agentes de movilización social y garantizar que se establezca la gestión logística. No obstante, sabemos que debemos continuar buscando formas de apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo y de abordar las vulnerabilidades crónicas en tanto se mantienen los esfuerzos por lograr un índice de infección cero.

El impacto devastador de la crisis del Ébola es muy conocido, pero debemos tratar de difundir mucho más las enseñanzas adquiridas. El brote del Ébola y la respuesta nos han demostrado, sobre todo, que la movilización oportuna de una respuesta adecuada es fundamental. Tenemos que fortalecer las instituciones y los mecanismos para el despliegue rápido de equipos multidisciplinarios de expertos, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, respaldar el establecimiento de una plataforma de coordinación eficaz encabezada por las autoridades nacionales de los países afectados y desembolsar los fondos de manera oportuna. Es imprescindible que no se pierda este momento clave y que no se proceda a volver a la normalidad.

Una cuestión crucial para los Estados Unidos y la comunidad mundial ha sido contar con una Organización Mundial de la Salud y un sistema de las Naciones Unidas que estén dispuestos a encarar dichos desafíos en el futuro. Aplaudimos la seriedad con que la

Organización Mundial de la Salud ha encarado la reforma de la respuesta en casos de emergencia. Las reformas estructurales internas ayudarán a la Organización Mundial de la Salud a responder con eficiencia y eficacia a futuras emergencias. Debe establecerse un marco amplio y revisado para responder a todos los riesgos, con funciones que se entiendan claramente en todos los niveles de la organización. Debe fortalecerse el papel que desempeña la Organización Mundial de la Salud como organización rectora del Grupo de Acción Sanitaria Mundial en las principales emergencias humanitarias y proporcionarle los recursos suficientes para que funcione con eficacia y pueda servir como elemento de conexión entre el sistema internacional de salud pública y la estructura humanitaria. El acceso oportuno a los fondos para dar una respuesta rápida y para las crisis prolongadas que tienen consecuencias en la salud pública es decisivo para el éxito futuro.

Además, los Estados Unidos apoyarán el objetivo de fortalecer la seguridad sanitaria mundial en África Central y Occidental y en otras regiones en riesgo mediante nuestro compromiso con la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial. En esa Agenda se reconoce que un solo actor o país no puede hacer frente a las amenazas planteadas por las enfermedades infecciosas, sino que requiere la colaboración a escala mundial y la de todos los sectores. Con esta Agenda se trata de movilizar una acción coordinada en torno a las tres esferas prioritarias siguientes: la prevención y la reducción de las posibilidades de brotes, ya sean de carácter natural, accidental o intencional; la pronta detección de las amenazas a fin de salvar vidas; y la respuesta rápida y eficaz a través de la coordinación y la comunicación multisectoriales internacionales. Durante la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Antalya (Turquía) en 2015, el Presidente Obama anunció los 30 países con los que los Estados Unidos colaborarán para lograr las metas establecidas en la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial.

En el proyecto de resolución A/70/L.32, que estamos a punto de aprobar y que los Estados Unidos tienen el placer de copatrocinar, se reconoce la necesidad de mejorar la eficacia y la coordinación de la capacidad de reacción de la comunidad internacional ante las emergencias sanitarias humanitarias. Damos las gracias al grupo central y a los demás patrocinadores y, en particular, al facilitador de este año, el Senegal, por el carácter integrador que han tenido las negociaciones del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Con respecto al propio proyecto de resolución, quisiéramos hacer dos pequeñas, pero importantes,

aclaraciones. En primer lugar, copatrocinamos el proyecto de resolución de hoy y nos sumamos al consenso con el entendimiento explícito de que la reafirmación que se hace en dicho proyecto de resolución de los instrumentos de derechos humanos, los documentos, las posiciones o los derechos es aplicable en la medida en que los países los hayan afirmado inicialmente, y que no implica que los Estados deban cumplir con las obligaciones que se estipulan en los instrumentos de derechos humanos en los que no son parte, como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En la medida en que esté implícito en el proyecto de resolución, los Estados Unidos no reconocen la creación de ningún derecho nuevo que no haya reconocido previamente, ni la ampliación del contenido o del alcance de los derechos existentes ni cualquier otro cambio del estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario, incluido el derecho internacional humanitario. En el proyecto de resolución tampoco se interpreta ni se modifica ningún acuerdo o decisión de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio. Los países disponen de una gran variedad de políticas y medidas que pueden ser adecuadas para la realización progresiva del derecho al disfrute del mayor grado posible de salud física y mental, y ni este proyecto de resolución ni otros deberían intentar prescribir ni definir cómo deben los países emprender ese tipo de realización progresiva.

Para concluir, señalamos que el término “equitativo” se utiliza en las referencias al acceso a los servicios de salud. Si bien los Estados Unidos suscriben plenamente la importancia de promover la igualdad de acceso a los servicios de salud, debemos señalar que el término “equitativo” tiene un carácter inherentemente subjetivo; cada país puede definirlo por medio de sus propios procesos, aunque no se debe interpretar de tal manera que se niegue el acceso a los servicios de salud sobre la base de la idea de que algunas personas o grupos merecen tener acceso al cuidado de la salud mientras que otros no, y no connota ningún tipo de obligación nacional o internacional.

Sr. Kaganda (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Acogemos con agrado los esfuerzos constantes de la Asamblea General por dar relevancia a la salud como cuestión vital de la política exterior mundial. Sin duda, se trata de una cuestión importante y duradera. A pesar de las increíbles mejoras en materia de salud del último medio siglo y los notables logros en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la realidad es que continúa habiendo muchos problemas cuyo remedio

requiere nuestra actuación individual y colectiva. Fijense. Solo este año, han muerto casi 6 millones de niños menores de 5 años, principalmente por causas evitables. Ello equivale a 16.000 muertes por día, o a cinco cada 60 segundos. Una gran parte de esas muertes ocurrieron en países en desarrollo, en particular en África. Se calcula que en 2014 hubo 438.000 muertes por malaria en todo el mundo, la mayoría de las cuales se produjeron en el África subsahariana. Solo en este año, la región ha tenido el 89% de los casos de malaria del mundo y el 91% de las muertes causadas por la malaria.

En el mundo están muriendo muchas personas a causa de enfermedades infecciosas que históricamente han matado a más personas que los desastres naturales o provocados por el hombre, como los conflictos armados. Por ello, damos las gracias a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud por su ilustrativo informe sobre salud mundial y política exterior (véase A/70/389), en el que se presta especial atención a la protección de los trabajadores sanitarios de todo el mundo. En el informe se revelan una multitud de problemas que debemos afrontar como comunidad mundial. Para ello, es necesario que preparemos y dirijamos un complejo sistema en el que las cuestiones nacionales, regionales y mundiales se mezclan con la política exterior, donde hacen falta recursos y conocimientos especializados tras el brote de enfermedades, en ocasiones en medio de unas amenazas contra la seguridad de los civiles y los trabajadores sanitarios.

También rendimos homenaje a su continua defensa de la necesidad de poner fin a los ataques contra los centros, el transporte y los trabajadores sanitarios, así como contra los pacientes. Observamos que esos ataques pueden menoscabar gravemente la prestación de servicios médicos a los pacientes, disminuir la moral de los trabajadores sanitarios y, consecuentemente, debilitar la capacidad de los sistemas de salud para prestar servicios vitales y esenciales a la población. Además de las recomendaciones tan pertinentes del informe, que mi delegación ha tenido plenamente en cuenta, queremos subrayar lo siguiente.

En primer lugar, tomamos nota con preocupación de la difícil situación de los trabajadores sanitarios como consecuencia de las agresiones verbales o físicas que reciben de los pacientes, los familiares y el público en general por lo que hacen, a quién prestan servicio, de dónde provienen o incluso qué aspecto tienen. Para hacer frente a la difícil situación de esas personas hace falta algo más que protección física. Hay que emprender campañas de salud pública para hablar en contra de esas

agresiones; mejorar las medidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y, en general, promover un entorno laboral sin violencia y maltratos.

En segundo lugar, observamos en el informe que muchos trabajadores sanitarios operan en entornos laborales peligrosos, como por ejemplo, en situaciones de desastres, como terremotos, graves inundaciones, sequías y brotes de pandemias, como la enfermedad del virus del Ébola, que recientemente afectó a algunos países de África Occidental. A ellos también hay que protegerlos de los efectos de los desastres y evitar que contraigan infecciones y las transmitan a otros pacientes, colegas y visitantes. Debemos procurar que tengan la formación adecuada y equipos de protección personal, y asegurarnos de que operan en centros sanitarios seguros y protegidos, con servicios básicos, como agua potable y baños. Estas medidas deben ir de la mano del fortalecimiento de los sistemas de salud frágiles que no pueden hacer frente a las crisis sanitarias de gran magnitud.

En tercer lugar, deploramos las agresiones contra los trabajadores sanitarios, los pacientes y los servicios de salud en el contexto de los conflictos armados, ya que pueden limitar el acceso a los centros de salud, restringir el disfrute del derecho a la atención sanitaria y debilitar gravemente los sistemas de salud. Las violaciones flagrantes de las normas y los principios del derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario relativos a la protección del personal médico y de asistencia humanitaria, sus medios de transporte, los equipos y centros médicos, como los hospitales, son censurables, condenables y merecen un severo castigo de los tribunales competentes. Tanzania pide el pleno respeto del derecho internacional humanitario, en particular de las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos. Lo esencial es que debemos trabajar de manera concertada para abordar las causas fundamentales de los conflictos, que son un posible caldo de cultivo de nuevas enfermedades infecciosas mortales.

En cuarto lugar, no podríamos estar más de acuerdo con el informe en que existe un claro desfase entre la oferta y la demanda de trabajadores sociales y sanitarios, sobre todo en los países en desarrollo, especialmente en África. Somos plenamente conscientes de la urgencia de abordar esas deficiencias con miras a atender a las necesidades sanitarias de nuestro pueblo y fortalecer la resiliencia de nuestros sistemas de salud. Sin embargo, señalamos que el éxito de nuestra labor depende de otros factores, como la erradicación

de la pobreza, la consecución de una educación de calidad para todos y la construcción de sociedades pacíficas, seguras y prósperas, sin violencia, corrupción ni conflictos. Creemos que hasta tanto se cumplan esos objetivos, los médicos, enfermeros y otros trabajadores cualificados formados en África seguirán huyendo del continente en busca de mejores oportunidades en otros lugares. Algunos definen este fenómeno como una fuga de cerebros, pero Tanzania lo percibe como algo que potencialmente podría producir algunos beneficios, en lo que respecta a los conocimientos, la experiencia y las remesas que los trabajadores podrían llevar de vuelta a casa, entre otros aspectos. Por otro lado, vemos un enorme potencial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que brinda la oportunidad de impulsar asociaciones e innovación que aborden los desafíos del desarrollo, en particular en el ámbito de la salud.

Observamos que factores como la globalización y los cambios ecológicos exponen al personal sanitario y al público en general de los países desarrollados y en desarrollo a un mayor riesgo de contraer y propagar enfermedades infecciosas. De cara al futuro, debemos extraer importantes lecciones de los brotes de los últimos tiempos y fomentar a los niveles internacional, regional y nacional la resiliencia y la capacidad para la vigilancia, la prevención, el diagnóstico y la respuesta a las epidemias. En ese sentido, esperamos con interés las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias, dirigido por el ex-Presidente de la República Unida de Tanzania, Excmo. Sr. Jakaya Mrisho Kikwete.

Para concluir, deseamos subrayar la importancia de las alianzas y la cooperación al promover los objetivos relativos a la salud y abordar los problemas de salud comunes. En ese sentido, recordamos la resolución 69/132, en la que la Asamblea invitó a la OMS a prestar apoyo técnico a los Estados Miembros interesados a fin de fortalecer la capacidad para hacer frente a las emergencias de salud pública y la implementación del Reglamento Sanitario Internacional. Tanzania espera forjar una mayor colaboración con la OMS y otras partes interesadas, algunas de las cuales se han comprometido hoy en este Salón a continuar su cooperación con nuestros países, con miras a hacer realidad ese importante empeño.

Sr. Shearman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito y se complace en patrocinar el proyecto de resolución A/70/L.32, sobre el fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales. También nos gustaría dar las gracias a la delegación del

Senegal por facilitar las negociaciones que condujeron al proyecto de resolución.

Quisiera adherirme a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como añadir algunas observaciones a título nacional sobre uno de los desafíos de salud mundiales resaltados en el proyecto de resolución: la resistencia a los antimicrobianos.

La resistencia a los antimicrobianos plantea una amenaza mundial catastrófica, no solo para la salud y la vida de millones de personas en todo el mundo, sino también para nuestros medios de subsistencia y nuestras economías. La pérdida de vidas a nivel mundial por la resistencia a los antimicrobianos se estima actualmente en 700.000 muertes al año en todo el mundo. Si el aumento de la resistencia a los medicamentos modernos no se controla, empeorará mucho. De persistir las tendencias actuales, ya no se trata de determinar si las infecciones resistentes a los medicamentos se convertirán en un problema imparable, sino de determinar cuándo lo harán. Los agentes antimicrobianos eficaces son la base de la medicina moderna. También son vitales para la agricultura productiva y sostenible. El aumento de la resistencia es una amenaza para los logros de desarrollo que tanto ha costado obtener y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La labor de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la resistencia a los antimicrobianos ha aumentado este año. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó un plan de acción mundial en mayo, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura aprobó una resolución sobre la resistencia a los antimicrobianos en su conferencia bienal en junio. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), que nuestros Jefes de Estado y de Gobierno acordaron en octubre, también reconoce la amenaza de la resistencia a los antimicrobianos. Pero aún queda mucho por hacer. La toma de conciencia mundial sobre el tema, incluso al más alto nivel político, una alianza internacional eficaz y una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas son fundamentales para el éxito en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos. Por consiguiente, el Reino Unido acoge con beneplácito la decisión que contiene el proyecto de resolución de celebrar el próximo año una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos. Estamos dispuestos a hacer todo lo posible para ayudar a garantizar el éxito de una reunión de ese tipo.

Sr. Tuy (Camboya) (*habla en inglés*): Camboya se adhiere a la declaración formulada por el representante

de Malasia en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

Camboya acoge con agrado la aprobación inminente del proyecto de resolución A/70/L.32 en el día de hoy.

El informe preparado por la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (véase A/70/389) ha puesto de relieve los progresos realizados por los organismos internacionales relacionados con la salud, así como los problemas a que se enfrentan, en particular en lo que respecta a la protección y seguridad del personal sanitario. El informe también señala el llamamiento a la participación de muchos agentes para ayudar a los países a salvar vidas a la luz de los brotes inesperados y mejorar la respuesta y preparación para futuras crisis. Sin embargo, mi delegación desearía saber más sobre cómo las amenazas sanitarias han desafiado la paz y la seguridad mundiales tal como se indica en el informe.

Mi delegación se suma a la comunidad internacional en su conjunto para celebrar la reciente aprobación del Acuerdo sobre el Cambio Climático en París. Nos brindará una oportunidad de mejorar la salud pública y la salud de la población mundial, que se ha venido deteriorando debido a enfermedades relacionadas con el medio ambiente. Como sabemos, el acuerdo ha sido calificado por el Secretario General como “la póliza de seguro de salud para el planeta”. Ha llegado el momento de aunar esfuerzos para poner en práctica el compromiso que se contempla en el acuerdo de mejorar la salud pública. La salud es, sin duda alguna, un factor indispensable para todos nosotros, y por lo tanto siempre ha estado en el programa de las Naciones Unidas. Lo más importante es que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1) incluye claramente a la salud entre sus 17 Objetivos, para garantizar la cobertura sanitaria universal y otras medidas importantes de manera que todos los países fortalezcan su respuesta a las enfermedades infecciosas y no transmisibles.

Mientras debatimos aquí cuestiones de salud, hay millones de personas en todo el mundo que no pueden acceder a la atención sanitaria, en particular en los países en desarrollo. Las poblaciones pobres experimentarán un desarrollo lento. En los últimos años hemos visto el brote de pandemias, como la gripe aviar, el síndrome respiratorio agudo severo, la enfermedad por el virus del Ébola y el síndrome respiratorio del Oriente Medio, que son mortales y de carácter transnacional. Estas enfermedades pusieron a prueba a los sectores de la salud nacionales e internacionales, que tuvieron que trabajar de forma más colaborativa y eficiente a fin de

dar respuesta a la rápida propagación de las enfermedades. Los gobiernos fueron reacios a revelar las lecciones aprendidas cuando sus países fueron golpeados por las pandemias, por temor a los efectos negativos que ello pudiera tener para las economías de sus países. Por esa razón, la comprensión y la colaboración de los gobiernos y los organismos internacionales relacionados con la salud sobre regulaciones convenidas son imprescindibles para el control futuro de las pandemias. Se necesitan sistemas de alerta y más medidas eficaces para prevenir y combatir esas pandemias.

Además de las medidas de preparación, la transferencia de tecnologías modernas sigue siendo esencial para los países, que deben trabajar juntos para hacer frente a nuevas enfermedades infecciosas virales y transnacionales en el momento oportuno. Es comprensible que las enfermedades contagiosas se propaguen más rápido que nunca, ya que cada vez más el mundo es como una aldea global, en la que podemos ir de continente a continente en avión en solo unas horas. El fomento de la capacidad para prevenir, detectar y responder a las pandemias es esencial para los países individuales a fin de crear un mejor sistema de salud mundial.

A nivel nacional, Camboya está en vías de lograr el objetivo de los tres ceros respecto del VIH/SIDA para 2020. Los tres ceros, aprobados por la Asamblea General en Nueva York en junio de 2011, consisten en cero nuevas infecciones por el VIH, cero estigma y discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA para 2020. Según la Dirección Nacional de Lucha contra el SIDA, la tasa de infección por VIH entre los camboyanos de 15 a 59 años de edad se ha reducido al 0,7%, de 0,8% en 2011 al 0,7% en 2014. Prevemos que, sobre la base de esos resultados, sin lugar a dudas Camboya podrá alcanzar los tres ceros en 2020.

Deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar el pleno apoyo de Camboya a los programas y proyectos que la Organización Mundial de la Salud y los organismos competentes han venido llevando a cabo en Camboya, que son realmente beneficiosos para la salud de la población camboyana. Mi delegación también reconoce el papel primordial que desempeña la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación internacional en materia de salud en todo el mundo en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a nuestros asociados internacionales en el ámbito de la salud por su asistencia técnica y financiera, así como por su cooperación y apoyo en la ejecución de los planes de acción del sector de la salud a través de los años.

Por último, deseo destacar que el Gobierno Real de Camboya considera que el sector de la salud es el centro del desarrollo socioeconómico, pues es un pilar del sistema educativo al mejorar la calidad de los recursos humanos de Camboya, en el marco de la integración económica y la globalización de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

El logro del Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo en 2015 es actualmente la más alta prioridad de salud para mi Gobierno. La Primera Dama de Camboya fue designada como defensora y adalid de la causa de una Camboya saludable. Muchas de las políticas, estrategias y sistemas de prestación de servicios del Gobierno Real se apoyan en la existencia de un sistema de salud sólido.

Mi Gobierno también ha aprobado una serie de estrategias que son coherentes con los principios del Índice Global del Hambre, como el mejoramiento de la salud de las mujeres mediante el fortalecimiento de la educación de las niñas y el fomento de la igualdad de género; la utilización de los datos recopilados mediante el sistema nacional de gestión de la información sobre la salud en la red informática para tomar decisiones sobre financiación y programas; y la integración de los servicios de medicina interna con los que ofrecen pruebas del VIH mediante una estrecha coordinación entre los sectores gubernamentales pertinentes.

Sra. Skale (Alemania) (*habla en inglés*): Permitaseme, en primer lugar, adherirme a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Alemania acoge con satisfacción el tema del proyecto de resolución A/70/L.32, titulado “Salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales”, que nos complace copatrocinar. Si nosotros, la comunidad internacional, deseamos evitar las consecuencias desastrosas de los brotes de enfermedades, como la epidemia del Ébola en África Occidental, será necesaria la contribución de todos los países. En el espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), todos vamos a tener que desempeñar el papel que nos corresponde en el fortalecimiento de los sistemas de salud, las estructuras mundiales de atención de salud y los mecanismos de gestión de crisis, incluida la plena aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

El Gobierno alemán concede una gran importancia al fortalecimiento de los sistemas de salud y a la seguridad sanitaria mundial. Al hacerlo, aprovechamos un compromiso de larga data en ese ámbito. Permítaseme, por favor, destacar algunos aspectos de nuestra labor recientes y actual.

En primer lugar, la salud mundial es uno de los temas más importantes para la Presidencia alemana del Grupo de los 7 (G-7) este año. En la Cumbre del G-7 en Elmau, nuestros Jefes de Estado se comprometieron a ejecutar un amplio conjunto de medidas tendientes a aumentar la seguridad sanitaria mundial y a impedir que se vuelvan a producir brotes epidémicos, como la crisis del Ébola.

En segundo lugar, junto con el Primer Ministro de Noruega y el Presidente de la República de Ghana, la Canciller Merkel inició el Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias. Agradecemos al Secretario General la creación del Grupo de Expertos y esperamos con interés recibir su informe y sus recomendaciones en las próximas semanas.

En tercer lugar, Alemania es el tercer donante bilateral más importante en el sector de la salud, con un presupuesto que en 2013 ascendió a 800 millones de euros. Como respuesta a los efectos devastadores de la crisis del Ébola, pusimos en marcha un programa especial para promover la salud en África con un presupuesto de 655 millones de euros para el período 2015-2019.

En cuarto lugar, junto con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Sra. Margaret Chan, la Canciller Merkel puso en marcha la iniciativa conjunta “Hoja de Ruta: sistemas saludables—vidas saludables”, como una manera de identificar estrategias de cooperación para mejorar la salud mundial en un encuentro paralelo de alto nivel, celebrado en septiembre, al margen de la Cumbre de las Naciones Unidas para la adopción de la agenda para el desarrollo después de 2015. Se espera que la Hoja de Ruta sirva de marco para vincular las iniciativas existentes, aprovechando y utilizando la experiencia adquirida y las recomendaciones generadas por esas iniciativas.

El desastroso brote de Ébola en el África occidental nos hizo dolorosamente conscientes de la urgencia con que tiene que actuar la comunidad internacional cuando estalla una crisis. Actualmente, la comunidad mundial sigue sin estar suficientemente preparada para hacer frente a crisis de salud pública de esa magnitud. En el pasado, no fuimos capaces de crear las capacidades necesarias para dar una respuesta rápida y plenamente coordinada a las crisis. Por consiguiente, estamos convencidos de que las entidades que se encargan de la salud mundial y los agentes que prestan asistencia humanitaria deben tener una mejor coordinación, y de que es necesario fortalecer las capacidades para la gestión de las crisis en el ámbito de la salud. La Organización Mundial de la Salud, como el organismo de las Naciones

Unidas encargado de la salud mundial, tiene un papel central que desempeñar en la lucha contra las amenazas transfronterizas a la salud. En consecuencia, la OMS debe contar con los recursos adecuados y debe reformarse de manera fundamental para que pueda recuperar su función de guardiana de la salud pública mundial y fortalecer su capacidad de respuesta a las emergencias.

Alemania está muy de acuerdo con la decisión de celebrar una reunión de alto nivel en 2016 sobre la resistencia a los antimicrobianos. Dado el enorme aumento de la resistencia a los antimicrobianos en los últimos años, se necesita una acción decisiva. Ese problema afecta por igual a los países industrializados y en desarrollo. Estimaciones conservadoras indican que en estos momentos más de 700.000 personas mueren cada año por infecciones causadas por bacterias resistentes, y el número de muertos seguirá aumentando. Más allá del sufrimiento humano, también enfrentamos consecuencias económicas de largo alcance. Pensamos que hay dos temas principales que la reunión de alto nivel podría abordar. En primer lugar, el de la concienciación fuera del sector de la salud, como por ejemplo, en la agricultura, el medio ambiente, la investigación y las finanzas; y, en segundo lugar, la promoción del enfoque de “Salud Compartida”.

Para concluir, estamos seguros de que juntos podemos progresar en gran medida en la promoción de la salud mundial y de esa manera contribuir significativamente al logro de una vida con salud y dignidad para todos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 125 del programa.

Antes de pasar a examinar el proyecto de resolución A/70/L.32, permítaseme expresar, en nombre de todos los miembros, nuestro más sincero agradecimiento a nuestros magníficos intérpretes por su paciencia y excelentes servicios.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/70/L.32. Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Herity (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/70/L.32, titulado “Salud mundial y política exterior: fortalecimiento de la gestión de las crisis sanitarias internacionales”, en nombre del Secretario General, deseo que conste en acta la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En el párrafo 19 del proyecto de resolución A/70/L.32, la Asamblea General decidiría celebrar una reunión de alto nivel en 2016 sobre la resistencia a los antimicrobianos y solicitaría al Secretario General que, en colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, según procediera, determinara las opciones y modalidades para la celebración de una reunión de ese tipo, incluidos los posibles entregables.

De acuerdo con la solicitud que se hace en el párrafo 19, se entiende que todas las cuestiones relativas a la reunión plenaria de alto nivel que ha de celebrarse en 2016, con inclusión de la fecha, las modalidades, la organización y el alcance, aún tienen que determinarse. En consecuencia, ante la falta de modalidades para la celebración de la reunión, en estos momentos no es posible calcular a cuánto ascenderán los costos de las necesidades relacionadas con las reuniones y la documentación.

Una vez que se haya adoptado una decisión sobre las modalidades, las opciones y la organización de la reunión, el Secretario General presentará los costos derivados de dichas necesidades, de conformidad con el artículo 153 del reglamento. Además, la fecha de celebración de la reunión deberá determinarse en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Por lo tanto, la aprobación del proyecto de resolución A/70/L.32 no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Dado que ningún orador ha pedido hacer uso de la palabra, a continuación adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/70/L.32.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Herity (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones cuyos nombres se indican en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/70/L.32: Albania, Andorra, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Congo, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Níger, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, San Marino,

Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Viet Nam.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/70/L.32?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/70/L.32 (resolución 70/183).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 125 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.